

## EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA DURANTE EL SIGLO XVI

*Amparo Felipo Orts*

Universidad de Valencia

PESE a su indudable significación para la vida universitaria valenciana, la figura del rector, máxima autoridad, no ha merecido hasta el momento una atención adecuada por parte de los investigadores. Es nuestra intención, por tanto, contribuir a cubrir en parte ese vacío aportando algunas consideraciones sobre las características y evolución de este cargo durante el período que transcurre entre los estatutos de 1499 y 1611, límites cronológicos que se vienen utilizando para enmarcar la centuria de máximo esplendor del *Estudi*.

Las primeras constituciones (1499) apenas contemplaban la exigencia de que el rector fuera doctor por una de las facultades superiores,<sup>1</sup> encomendándole la misión de castigar, multar o apresar a cuantos protagonizaran incidentes en el recinto universitario,<sup>2</sup> al tiempo que le asignaban un salario de 25 libras.<sup>3</sup> Las de 1561 añadían a estas

<sup>1</sup> "Item, ordenen que en lo dit Studi General de tres en tres anys sia elet un Retor que procedexca é stiga de continu en lo dit Studi, é Colegi General, que sia persona en sciència doctisima, çò és que sia Mestre en Theologia, o Doctor en dret Canonich, o Doctor en Dret Civil, o de Medicina, é que algun altre no puxa esser Rector del dit Studi. E ara de present per al trienni primer vinent que començarà a la festa de Sent Luch del any present 1499 elegexen lo Reverent Mestre Jeroni Boix" (*Constituciones de 1499*, artículo V).

En realidad, como tendremos ocasión de ir comprobando, a lo largo de la centuria tan sólo estuvieron al frente del rectorado doctores en Derecho hasta 1514, aproximadamente, y desde esta fecha invariablemente doctores en Teología.

<sup>2</sup> "Item, ordenen que lo dit Rector, qui és elet, e los qui daci avant seran elets per la Ciutat, tinguen poder e facultats, e quels sia donat facultat aixi per lo official Ecclesiastic, com per lo Justicia Criminal de la present Ciutat de corregir é castigar qualsevol estudiants é persones qui venrrán á ohir en lo dit Studi general, e si necessari sera multar e apresonar aquells per qualsevols paraules injurioses, e bregues, e disensions, que tinguen en lo dit Studi General, e vint pasos fora daquells, imposant, les penes, é fahent juhi entre aquelles de coses civils, en manera que al juhi é determinació del dit Rector hajen á star tots los Doctors, Cambrers, é altres qualsevols persones que legiran, ohirán en lo dit Studi general. E si lo dit Rector fara algun greuge puxa recórrers als Jurats Racional, é Sindich, é no á altri" (*Constituciones de 1499*, artículo VI).

<sup>3</sup> "Item, ordenen, que lo Retor, qui es elet, é daci avant será elet a temps de tres anys, haja de salari per cascan any vint y cinch liures".

limitadas atribuciones iniciales las de controlar el acceso de alumnos mediante su inscripción en un libro de matrículas;<sup>4</sup> prohibir la graduación de estudiantes no inscritos previamente en la facultad correspondiente;<sup>5</sup> procurar el respeto a su persona por parte de doctores, maestros, licenciados, bachilleres y estudiantes;<sup>6</sup> imponer, en caso de incumplimiento del capítulo anterior, penas que oscilaban entre pérdida de la cátedra para los profesores y expulsión, penas pecuniarias o encierro para los alumnos;<sup>7</sup> ejercer control ideológico sobre las oracio-

En las Constituciones de 1499 se asignó al rector un salario de 25 libras anuales que se mantuvieron hasta que, con carácter personal, se concedieron a Celaya 200 libras. No obstante, en 1536 se le redujeron a 50, que continuó cobrando hasta su muerte en 1558. Con tal motivo se ascendió el sueldo de su sucesor a 75 libras y se le incrementaron en otras 25 libras por acuerdo de 22 de mayo de 1561, no produciéndose nuevas modificaciones hasta 1612. Durante este año —en el contexto de la grave crisis financiera que venía arrastrando la *Taula de Canvis* desde 1610 y que acabaría provocando su quiebra en 1614— la junta de expertos designada para remediar la situación propuso entre otras soluciones la reducción de todos los salarios que dependieran del municipio. La denominada *Carta real sobre lo tocant al reparo dels danys de la ciutat de Valencia y reformació y reducció dels salaris dels oficials della*, que confirmaba tal pretensión, incluía un notorio descenso de los sueldos del personal del *Estudi*. Desde el bedel hasta el rector todos se vieron afectados, quedando estipulado el salario del rector del modo siguiente: “Que al rector del Estudio que oy es se le quiten veinte y cinco libras de las ciento que se le dan; que muerto él, o vacando su oficio no tenga el sucesor más de cinquenta libras; y destas, no queriendo él residir en las casas de la Universidad, aya de dar las veinte y cinco a un substituto Maestro de Teología, el qual resida en las casas de la Universidad”.

El salario de 50 libras se mantuvo durante todo el siglo xvii. (Felipo Orts, “Los salarios de la Universidad de Valencia durante el siglo xvii, cátedras y pavordías (1611-1700)” (en prensa).

<sup>4</sup> “Primerament com sia cosa necessària que tots los doctors, mestres, licenciats, bachillers e studians que residexen en lo Studi General e Universitat de València regoneguen per superior al Rector de dita Universitat, e estiguen al orde que per ell los serà donat, se statuex que algun doctor, mestre, llicenciat, bachiller, e estudiant en qualsevol facultat que sia, religiós o ecclesiàstich o secular no puga residir en dita Universitat sense que primerament se presente davant lo Rector o qui tindrà les vices de aquell, y esgrigas el seu nom en lo llibre o la matrícula del Studi, y jure sobre los sancts Evangelis que no contravindrà al offici del Rector, y que'l obeyrà *in omnibus licitis et honestis*” (Constituciones de 1561, transcritas por A. Gallego Barnes, “La constitución de 1561. Contribución a la historia del Studi General de Valencia”, *Estudis*, 1 (1972), pp. 43-85).

<sup>5</sup> “Item se statuex que lo Rector no admeta la prova dels cursos e temps que han de oir, com dejus està escrit e ordenat, los que volen ésser bachillers, llicenciats, mestres, e doctors en qualsevol facultat... del dia que's trobarà per la data de la matrícula que han oit de la facultat que's voldran graduar” (*Ibidem*).

<sup>6</sup> “Item los doctors e mestres, llicenciats, basta que sien escrits en la matrícula... après que sien doctors e mestres. Tots los altres studians en theologia, lleys, canones, medicina, e arts sien obligats a matricular-se cascun any del temps que per les ordinations dejus scrites són obligats a oir les facultats en que volen graduar-se” (*Ibidem*).

<sup>7</sup> “Item, perquant los Magnífichs Señors Jurats tenen gran mirament e consideratió en elegir persona per al offici de Rector que sia prudent e de consciència e que ab tota rectitud

nes destinadas a ser recitadas en público;<sup>8</sup> y prohibir la lectura o defensa de los libros que no contaran con su expresa licencia.<sup>9</sup> Estas funciones fueron ratificadas por los capítulos III, IV y V de las ordenanzas de 1563 y por los I, II, y III de las de 1611, que apenas añaden a las anteriores una misión de vigilancia moral sobre los alrededores de la Universidad<sup>10</sup> y un aspecto tan puntual como la

se tracte en lo regiment del Studi haventse igualment ab tots sense passió, ni affectió, e que no's incline per oy, ni amor, y seria gran dany per al govern de dita Universitat que lo Rector no fos acatat ni respectat en special per los mestres axí en los actes públichs com en particular, perque los studians pendrien de açí mal exemple per ço statuexen que si algun doctor, mestre, llicenciat o bachiller, o estudiant estant en lloch públich o en lo General en algun acte pertinent que lo Rector li fa perjuy, allegás públich o en lo General en algun acte pertinent que lo Rector li fa perjuy, allegás públicament e parlàs de dit perjuy o fes o parlàs algun desacato, in continenti sèn ixqués del General, lo tal si és cathedratic, *ipso facto* perda sua cathedra, e si no és cathedratic e és llicenciat o bachiller, lo tal per tres mesos no entre en lo Studi o irremisiblement paguen vint sous repartidors per eguals parts en la lluminària de nostra Señora de Sapiència a confraria de pobres studians e lo vedell de la present Universitat e si és estudiant sia bandejat per tres mesos del Studi, o irremisiblement estiga tres dies en lo sep, empero si alguna de dites persones pretindrà que lo Rector li fa agravi, allegue davant dell sa justitia particular; e si lo Rector no dóna rahó bastant peral que a fet, e no farà lo que sia just, en tal cas reprenga a los Magnífichs Señors Jurats, los quals, aguda la consideratió deguda, e oydes les parts proveyan lo que serà justitia” (*Ibidem*).

<sup>8</sup> “Item com en aquest temps tan perillós en que Nostre Señor ha permès que les heregies se estimen tant, nos ha fet merce en aquest regne e Universitat que siam cathòlics e confessem lo que la Sancta Iglésia Romana confessa, e entenen de perseverar en la mateixa fe e christiana e pública confessió de aquella, per tant se statuex que lo Rector no permeta que alguna persona de qualsevol stament que sia, recite públicament en lo General e lloch acostumat, o en particular on y haja ajust oratió alguna la qual lo dit Rector primer no aja vist e aprovat, encara que sia per a pricipi de alguna lliçó o per adonar o demanar algun grau de doctor, mestre, llicenciat o bachiller en qualsevol facultat, e si en aquella trobarà coses contràries a la fe e christiana o mal sonants o perjudicials, encara que sien en paraules generals o de les quals se puga seguir algun scàndol o inquietut en lo Studi e Universitat, no la dexe recitar, e també se statuex que nos puguen sustentar en general o en particular conclusions en qualsevol facultat si per dit Rector no són firmades e aprovades, e si en aquelles trobara alguna de les sobredités, no permeta ques sustente, e per la mateixa rahó no done lloch pera que algun paper scrit o emprès o qualsevol gènere de scriptura de qualsevol materia que tracte en romanç o en llatí, en vers o en prosa o en qualsevol llengua e idioma estiga afixada en la porta o altre qualsevol lloch de dita Universitat sino té la firma de dit Rector” (*Ibidem*).

<sup>9</sup> “Item se statueix que nos faça encant de llibre ni de qualsevol altra cosa en dita Universitat, ni en algun lloch de aquella sense expresa licència del dit Rector.

“Item, quia spiritus domini requiescit super humilem et quietum, se statueix que algun doctor, mestre, llicenciat, o bachiller, o estudiant en qualsevol facultat no porte en dita Universitat e carrers circumstans a daquella, spasa, o daga, o puñal o qualsevol altra arma offensiva o defensiva, sots pena de perdre dites armes, si ja no les portàs ab licència de dit Rector per justes causes donada” (*Ibidem*).

obligatoriedad de que maestros y doctores acompañaran al rector cuando éste asistiera a algún sepelio.<sup>11</sup>

Pero es evidente que un sucinto repaso de la normativa relativa al cargo resulta insuficiente para apreciar los avatares de una institución cada vez más decisiva para la marcha de la Universidad como el rectorado. Se hace necesario, por tanto, rastrear con la mayor minuciosidad posible tanto su evolución como la significación de las personalidades que accedieron a él.

Si bien, como tendremos ocasión de ir comprobando, el sistema sufrió varias modificaciones en el transcurso de la centuria, las primeras constituciones prescribían la elección de un rector cada tres años, quedando su designación totalmente supeditada a las autoridades locales dada la íntima vinculación al municipio con que había nacido la Universidad de Valencia.

El primero de ellos fue Jerónimo Boix a quien Gallego Salvadores<sup>12</sup> identifica con el célebre nominalista, autor de una lógica titulada *Tractatus conceptuum et signorum, perutilis et introductorius ad nominalium logicorum doctrina*, publicada en Valencia en 1493 en los talleres de Juan Jofre. Al parecer, esta obra fue el texto oficial que se enseñó en la cátedra de Lógica desde la fundación del *Estudi* ya que su publicación está íntimamente vinculada a Jaime Esteve, primer catedrático de dicha materia, quien convino con el Dr. Albert la impresión del volumen titulado *Lògica del mestre Boix* a condición de que aquél le cediera sesenta ejemplares al precio de cuatro sueldos.

En estas condiciones resulta cuanto menos curioso encontrar a Boix colaborando como invitado, en octubre de 1504, con el grupo de gobierno que rechazó los estatutos concedidos a la facultad de Artes en 1503 y el cuadro de profesores que regentaron las cátedras nominalistas de filosofía durante el curso 1503-4.<sup>13</sup> Gallego Salvadores aduce como

<sup>10</sup> "Item encarregan molt en particular la consciència del Rector, per velant com deu sobre les escoles y benefici dels estudiants, si entindrà que junt al estudi y en sos contorns hi aurà algunes cases ruins y escandaloses ò de joc, ò de dones errades; procure ab molta diligència sien llançades de allí en altres parts molt apartades del estudi, implorant, si serà menester lo auxili de la justícia é audiència real".

<sup>11</sup> "Item per que convé sia lo Rector en tot y per tot autorizat en qualsevol lloch, se estatueix que tos temps que lo Rector anirà al soterrar de algun Doctor, ò Mestre desta Universitat; tots los Doctors y Mestres de la matexa facultat del defunt, sino tindran just impediment, lo hagen de acompañar, y exortar a sos dexebles que juntament lo acompañem" (*Constituciones de 1611*, edición facsímil, Valencia, 1980).

<sup>12</sup> J. Gallego Salvadores, "El nominalismo en la Universidad de Valencia durante la primera mitad del siglo XVI", *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 2 (1975), p. 283.

<sup>13</sup> El dos de junio de 1503 profesores y alumnos de la facultad de Artes redactaron un plan de reforma basado en cinco puntos. En ellos solicitaban que el gobierno de la

posible explicación que Boix hubiera superado la etapa nominalista. Pero él mismo afirma que esta sería una solución cómoda que no aclara el problema, máxime cuando no medió condena alguna del nominalismo, aceptando como posibilidad más acertada la distinción entre nominalismo como sistema de doctrinas y como movimiento cultural, que busca una reestructuración de nuestra universidad que la asemeje a la de París: idéntico modo de enseñanza, las mismas cátedras, semejante organización con disputas públicas y sabatinas, intervención directa de alumnos y profesores en el funcionamiento de la vida universitaria, pluralidad de escuelas...

En todo caso Boix ya no asistió a estas sesiones a título de rector pues el 13 de mayo de 1502 había sido designado para sucederle Jerónimo Dassio, de quien apenas sabemos que en 1507 regentó la segunda cátedra de Leyes<sup>14</sup> y que estuvo al frente del rectorado hasta el 26 de mayo de 1503 en que le sustituyó el también doctor en Leyes, Damián Andrés,<sup>15</sup> que simultaneó las funciones de rector con las derivadas de la enseñanza en la facultad de Leyes. Según Teixidor ocupó la segunda cátedra de Derecho Civil entre 1500 y 1506 y la primera entre 1507 y 1509 para volver a la segunda durante 1510 y 1511.<sup>16</sup>

Para ayudarlo en la dirección del centro, el 2 de junio de 1502 los magistrados municipales nombraron vicerrector al maestro Bernardo Vilanova, alias Navarro, al que asignaron un salario de 5 libras,<sup>17</sup> si bien una disposición posterior de 8 de julio especificaba que la designación se producía en calidad de "lugarteniente de rector en la facultad de Artes".<sup>18</sup> Jordán Gallego explica esta designación en el contexto del intento de reforma de dicha facultad propuesto por sus profesores en 1503.<sup>19</sup> Entre sus sugerencias figuraba la de redactar unas ordenanzas que regularan la marcha de la misma, delegando la tarea de velar por su cumplimiento en un lugarteniente de rector que, designado

facultad pasara a manos de los propios maestros y regentes de Artes; que se les concediera un lugar propio para sus clases, ejercicios y exámenes; que los candidatos a catedráticos fueran propuestos por los propios maestros de Artes; que se les cedieran los ingresos derivados de matriculas y grados; y que se otorgara a la facultad poder suficiente para redactar sus propios estatutos (J. Gallego Salvadores, "La Facultad de Artes de la Universidad de Valencia desde 1500 hasta 1525", *Escritos del Vedat*, Vol. X [1980], p. 225).

<sup>14</sup> J. Teixidor, *Estudios de Valencia*, edic. de L. Robles, Valencia, 1976, p. 175,2.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 171,1.

<sup>16</sup> *Ibidem*, pp. 266-267.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 173,8.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 173,8.

<sup>19</sup> Al alcance y significado de esta reforma nos hemos referido en la nota 12.

anualmente, supliría a éste en dicha facultad. No obstante, esta disposición fue revocada, como ya hemos indicado, el 21 de octubre de 1504.

No había concluido todavía el plazo asignado a Damián Andrés, cuando el 2 de diciembre de 1503 nombraron rector a Ramón Orts, catedrático secundario de derecho Civil, a quien confirmaron en el cargo el 16 de abril y el 25 de mayo de 1504 sucesivamente.<sup>20</sup>

Desde el 7 de mayo de 1505 le sucedió Jaime Roca, doctor en Leyes, que permaneció en el cargo hasta el 30 de mayo de 1506 en que fue designado Luis Crespi,<sup>21</sup> de quien no tenemos más noticia que la que ocupó la primera cátedra de Cánones entre 1521 y 1522.<sup>22</sup> El 21 de mayo de 1507 al tiempo que se nombraba lugarteniente de rector a Jaime Esteve, que regentó una de las cátedras de filosofía entre 1499 y 1511, se acordó que en adelante ningún catedrático pudiera ser rector<sup>23</sup> tratando quizás de evitar que la duplicidad de funciones le distrajera de su específico cometido. De hecho —aunque esta disposición no se iba a respetar durante mucho tiempo— el 4 de enero de 1509 recayó el cargo en Francisco Ros, quien tras haber ocupado las cátedras de Poesía y Oratoria entre 1500 y 1503, se graduó de doctor en ambos derechos. Hijo de Martín Eximeno Ros, uno de los abogados de la ciudad heredó la plaza de su padre al renunciar aquél en 1514, siendo removido el 23 de junio de 1520 por los agermanados, uniéndose entonces al virrey don Diego Hurtado de Mendoza para quien realizó alguna misión en julio de 1521.<sup>24</sup>

Como sus antecesores, Ros estuvo al frente del rectorado durante un año, hasta que el 4 de mayo de 1510 fue sustituido por Jaime Conill que era doctor en Teología.<sup>25</sup> Se interrumpía con ello una larga tradición de rectores graduados en Derecho, que paulatinamente iban a ser sustituidos por teólogos.

Durante el curso siguiente asistimos a un cambio sustancial en el método de elección de rector. Frente a la habitual nominación conjunta por los magistrados municipales se impuso desde el 6 de junio de 1511 lo que la documentación califica de sistema de redolins:

...provehexen que de así avant en los anys sdevenidors en les eleccions de les càthedres del Studi General, se tinguen a fer redolis, ço és XIII redolis e en cascú dels dits redolis hi sia

<sup>20</sup> A.M.V., MC, rec. 51, fol. 245.

<sup>21</sup> A.M.V., MC, reg. 52, fol. 231.

<sup>22</sup> J. Teixidor, *op. cit.*, p. 273.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 175.

<sup>24</sup> S. García Martínez, "Sobre la introducción del helenismo en la Universidad de Valencia durante la primera mitad del quinientos", *Act. du I Colloque sur le Pays Valencien à l'époque moderne*, Pau, 1980, nota 8.

<sup>25</sup> J. Teixidor, *op. cit.*, p. 176,5.

posat lo nom de cascun elector, ço es, los sis jurats lo nom de cascun jurat, lo nom del racional, lo nom dels quatre advocats, lo nom del síndich, lo nom del escrivà dels magnífichs jurats de la dita ciutat; e lo redolí que exirà aquell tal tinga a nomenar lo nom del rector e dels lectors de les càthedres iuxta Deum y sa sonciència ab lo jurament que per a tal com deu ésser per benefici y augment del dit Studi y dels estudiants en aquell e càrrech de sa conciença.<sup>26</sup>

Se trataba en definitiva de un procedimiento por el cual el nombramiento quedaba condicionado al elector que salía en suerte. Él sólo, sin intervención alguna de los demás, designaba como rector al personaje de su preferencia.

Por este sistema, en la fecha indicada resultaron elegidos como rector, con el salario habitual de 25 libras, Juan Vilanova, doctor en Leyes, y como vicerrector, sin salario alguno, Jaime Esteve.<sup>27</sup> No disponemos de los nombramientos de 1512 y 1513. Pero sabemos que en 1514 era rector Bernardo Alcalá, natural de San Mateo y doctor en Teología, a quien al concluir su mandato, el 24 de mayo de 1515, se le renovó el cargo por dos años más "en atención al cuidado que había tenido del Estudio, haciendo observar las sabatinas y disputas en ellas acostumbradas".<sup>28</sup> Se rompía con ello, al menos por esta ocasión, la tradición de la designación anual y tampoco la juradería siguiente innovó cosa alguna pues en provisión de 27 de agosto de 1516 figura Alcalá como rector para el curso 1516-17<sup>29</sup> y lo continuaría siendo hasta 1521 salvo dos breves paréntesis entre el 15 de marzo y el 25 de junio de 1517 en que recayó el cargo en Juan Andrés Strany y entre esta última fecha y el 20 de mayo de 1518 en que lo cubrió Luis Navarro.<sup>30</sup>

Poco es lo que sabemos acerca de Luis Navarro salvo que en años posteriores continuó perteneciendo al equipo rectoral. Por su parte, Strany, aunque natural de Valencia, había sido discípulo de Nebrija en Alcalá para seguir posteriormente estudios de Teología en París. Preceptor del duque de Gandía y amigo de Luis Vives, regentó diversas cátedras de Filosofía en la Universidad de Valencia entre 1515 y 1522, contándose entre sus más renombrados discípulos Ledesma, Navarro y Savalls. Ximeno le atribuye cinco obras<sup>31</sup> en las que siguiendo los pasos

<sup>26</sup> J. Gallego Salvadores, "Provisión de cátedras en la Universidad de Valencia durante la primera mitad del siglo XVI", *Escritos del vedat*, vol. 6 (1976), p. 180.

<sup>27</sup> J. Teixidor, *op. cit.*, p. 177,7.

<sup>28</sup> *Ibidem*.

<sup>29</sup> S. García Martínez, *op. cit.*, p. 369.

<sup>30</sup> A.M.V., MC, reg. 58, fol. 52v.

<sup>31</sup> Se trata de *Joannis Andrea Stranei Valentini Hypodiaconi, in C. Plinii Secundi Naturalis Historiae Libros XXXVII, Annotationes; Annotationes in Libros IV. Dialogorum B. Gregorii PP; Annotationes appositae in Senecam; Annotationes in Valerium*

de Hermolao Bárbaro, Antonio Policeno, Guillermo Bodeo y Luis Vives emprendió el retorno a los clásicos como Séneca, Valerio Máximo o Plinio. Ello le eleva en opinión de Gallego Salvadores y García Martínez a la altura de un personaje de la mayor significación como pionero del humanismo clásico a escala universitaria.<sup>32</sup>

Entre tanto sobrevino la revolución agermanada que afectó a todos los ámbitos de la vida ciudadana y al parecer también al *Estudi*. El alcance de los cambios no ha sido precisado todavía con exactitud y difícilmente podrá llegar a serlo dado el lamentable estado del *Manual de Consells* (Reg. 59) en que se encuentra la documentación correspondiente, a pesar de haber sido restaurado. Sí sabemos que coincidiendo con la revuelta se produjo en la Universidad lo que Sebastián García califica de “amago reformista”.<sup>33</sup> La primera noticia al respecto consiste en la creación de una junta el 12 de septiembre de 1520 con la intención de visitar y reformar el *Estudi*. Estaba integrada por Juan Porta, Vicente Martí y Juan Argent, maestros en Sagrada Teología; Bartolomé Rodríguez, doctor en ambos derechos; Honorato Bru, maestro en Artes y Medicina; Juan Agnari y Juan Lop, maestros en Artes y por Bernardo Alcalá y Juan Navarro, lugarteniente de rector del *Estudi*.<sup>34</sup> A todos ellos se concedió poder para “ordinar les coses del Estudi General”. En opinión de Sebastián García puesto que ese poder lo tenían *de jure* los propios magistrados municipales, la fórmula parece encerrar una delegación de funciones en momentos en que la atención de los jurados se veía requerida por problemas mucho más acuciantes. Por otro lado, la propia composición de la junta revela el designio de convocar —juntamente con el rector y con el vicerrector— a personas expertas, algunas de las cuales eran o habían sido catedráticos en las facultades mayores y en la de Artes.<sup>35</sup>

*Maximum; Numismatum, Iconum, veterarumque pluriorum lapidum Hispaniae Inscriptionum explanatio* (V. Ximeno, *Escritores del Reyno de Valencia*, 1747, vol. I, p. 81).

<sup>32</sup> S. García Martínez, *op. cit.*, p. 367 y J. Gallego Salvadores, “El nominalismo...”, p. 299.

<sup>33</sup> S. García Martínez, *op. cit.*, p. 370.

<sup>34</sup> *Ibidem*, nota 370.

<sup>35</sup> Según indica el propio Sebastián García, nota 39, el mercedario fray Vicente Martí había sido nombrado el 20 de mayo para la cátedra de teología (vía nominalista) que venía ocupando ininterrumpidamente desde 1517. Juan Argent, que aquí figura como teólogo, había sido catedrático de Matemáticas en el curso 1507-1508. Bartolomé Rodríguez había sido elegido para la cátedra secundaria de Leyes el 14 de mayo de 1520 y había desempeñado la primaria en la misma facultad durante el curso 1519-1520. Posteriormente fue otra vez catedrático secundario de Leyes en 1521-22. Mayor todavía era la experiencia de Honorato Bru, ocupante de la segunda cátedra de Medicina, puesto que había leído la primera de aquella facultad durante los cursos 1508-12 y 1516-17. Además había sido designado examinador de médicos por acuerdo del Consell General de 22 de

Ciertamente, unas páginas después encontramos al margen la siguiente anotación: “Capítols y provisions sobre lo legir en lo Studi General”.<sup>36</sup> Desgraciadamente esta disposición ha quedado totalmente destruida por la tinta. Ni siquiera podemos reconocer la fecha (la más próxima legible es la de 23 de octubre de 1520), habiéndose salvado sólo una pequeña parte del final y una breve anotación al margen.<sup>37</sup> Rastreando la documentación, el 21 de noviembre de 1520 encontramos la siguiente provisión:

Comisió del redrés del Studi General.

Dicto die marty XXI mensis novembris anno a nativitate domini MDXX los dits magnífihes jurats, racional y síndich, cometen als dits magnífihes mossen Gaspar Juan y mossen Luys Bustamant y al racional lo redrés del Studi General de la present ciutat e encara lo desorde que-s fa en lo dit Study y altres coses... exprenir-les e en tot lo que sia mester en benefici y repós del dit Study, car tot lo que ses magnificències se farà tenen per grat a ferm.

Con tan escasos datos resulta difícil interpretar la auténtica pretensión de estas reformas. Pero sabemos que hubo una remoción de cátedras y que los cambios acabaron afectando al propio rectorado.<sup>38</sup>

diciembre de 1516. Con posterioridad explicó otra vez la cátedra segunda de Medicina en el año académico 1521-22. Por lo demás resulta significativo que los nombres de todos los implicados en esta junta desaparezcán del escalafón universitario tras la derrota agermanada, con la única excepción de Bartolomé Rodríguez.

<sup>36</sup> A.M.V., MC, reg. 59, fol. 168.

<sup>37</sup> En la anotación al margen leemos: “provisió y revocació de mestre de micer Martí Eximenez y electió del reverent mestre Antony per a llegir la cadira de Sùmulas”. En la parte final se lee: “En lo saló o general dels major mestre Alfonso y mestre Capella”. “Returant-se facultat de poder-hi nomenar més mestres per als dits Gener y Sales.” “Los quals mestres han de llegir en los dits generals a les hores y en la forma que — per benefici dels estudiants.”

<sup>38</sup> El 26 de octubre de 1520 Gabriel Urgelles renunció a la cátedra de Teología en vía de reales (A.M.V., MC, reg. 59, fol. 171-171v). El 7 de noviembre de 1520 se eligió a Gaspar Torrent en la cadira de Questiones en la vía de reales (A.M.V., MC, reg. 59, fol. 183). En la misma fecha se designó a un tal Piz en la cátedra de Teología en la vía de nominales (A.M.V., MC, reg. 59, fol. 183). El 12 de enero de 1521 se revoca “sens nota de infàmia” al bedel Miguel de Mijedes, designándose en su lugar a Miguel d’Alagó (A.M.V., MC, reg. 59, fol. 257v). Sin embargo, el 7 de junio de 1521 por muerte de Miguel d’Alagó se designó de nuevo a Mijedes (A.M.V., MC, reg. 59, fol. 419). El 21 de enero de 1521 Juan Bautista García renunció a la cátedra de Filosofía en la vía de nominales (A.M.V., MC, reg. 258v). El 25 de enero de 1521 se designó a Martí Eximenez para leer la cátedra de teología en la vía de nominales (A.M.V., MC, reg. 59, fol. 261v). El 19 de mayo de 1521 se designó a Jerónimo Sánchez para la cátedra de Teología en la vía de Escoto (A.M.V., MC, reg. 59, fol. 393v). El 8 de agosto de 1521 renunció a su cátedra de Teología Francisco Juan Alemany, siendo designado en su lugar Pedro Antonio Beuter (A.M.V., MC, reg. 59, fol. 494). Todavía el 8 de marzo de 1522 Jaime

En principio se mantuvo el equipo Alcalá-Navarro cuyo último nombramiento fue formalizado el 14 de mayo de 1520, siendo ratificado por los nuevos jurados, de innegable corte revolucionario, aunque observa Sebastián García que en función de sus antecedentes ninguno de ellos parecía el sujeto más idóneo para adecuar el *Estudi* a las directrices agermanadas, si es que existió una “política universitaria” en este sentido.<sup>39</sup>

A principios de mayo de 1521 fue nombrado rector para el curso siguiente Luis Navarro, hasta entonces vicerrector, pero el día 15 fue revocado de este cargo, aunque “sens nota de infamia”, siendo sustituido –autoritaria y colegialmente y no por el habitual sistema de redolins– por Andrés Strany, nombrado por tres años con el salario habitual de 25 libras.<sup>40</sup> Este cambio de Navarro por Strany en el transcurso de unos pocos días y sobre todo su elección por acuerdo general de los magistrados y no por el sistema de redolins está relacionado sin duda con la excepcionalidad que suponían las Germanías. Pero la interpretación que se ha dado a este hecho varía según los autores. Gallego Salvadores explica la designación de Strany en función de la pugna entre realistas y nominalistas.<sup>41</sup> Por su parte, Sebastián García se cuestiona si se trataba de una sustitución de tipo ideológico –“y en consecuencia habría que alinear al humanista en el bando agermanado como responsable máximo de la Universidad en el período decisivo de la revuelta”– o si por el contrario se trataba de un “relevo oportunista para colocar el *Estudi* en manos de un hombre prestigioso y experimentado, no comprometido con las revoluciones y capaz de afrontar las complicaciones inherentes al previsible desenlace de las Germanías”.<sup>42</sup>

El mismo autor afirma que cabe la posibilidad de que Strany se inclinara por la causa agermanada, entre cuyos adeptos figuró su hermano Martín, pero por otra parte señala que ni la actitud general del humanismo valenciano fue proclive a connivencias con los revoltosos, ni encajan las óptimas relaciones personales mantenidas por Strany con el duque de Gandía, uno de los líderes más destacados del bando nobiliario.

En todo caso, Strany no llegó a cumplir como rector el trienio previsto (1521-24) porque como consecuencia de las dificultades económicas derivadas de la guerra, el 28 de octubre de 1522 se suspendie-

García renunció a la cátedra de Filosofía, siendo designado en su lugar Martí Eximenez (A.M.V., *MC*, reg. 59, fol. 695-695v).

<sup>39</sup> S. García Martínez, *op. cit.*, pp. 370 y ss.

<sup>40</sup> J. Gallego Salvadores, “La facultad de Artes...”, p. 243.

<sup>41</sup> *Ibidem*.

<sup>42</sup> S. García Martínez, *op. cit.*, p. 371.

ron los salarios de todas las cátedras, lo cual implicó la paralización del *Estudi* durante el curso 1522-23. Cuando el 2 de mayo de 1523 se volvieron a dotar las cátedras Strany fue excluido del rectorado y de cualquier otro puesto universitario, medida que se repitió en las sucesivas provisiones pese a que todavía vivió hasta 1530. Por el contrario, en la fecha señalada fue designado para el rectorado el teólogo Pedro Martí, quien tomó posesión del cargo el 18 de octubre<sup>43</sup> y que pese a haber sido designado para tres años tan sólo desempeñó el cargo durante uno, pues ya el 10 de mayo de 1524 fue nombrado Tomás Real que, como su antecesor, juró el 18 de octubre.<sup>44</sup>

Sacerdote natural de San Felipe, beneficiado de la Iglesia metropolitana de Valencia y consultor del arzobispo Tomás de Villanueva, Real había obtenido en Valencia el grado de doctor en Teología y al decir de Ximeno una cátedra en esta facultad. Este mismo autor le atribuye tres obras de tipo religioso: *De virtutibus, gaudiis et doloribus Deiparae Virginis Mariae libellus panegyricus*, que dedicada a D. Erardo de Marca, arzobispo de Valencia, publicó en esta ciudad Francisco Díez Romano en 1553; *Doctrina confessionae*, que Juan Mey estampó en 1556 y *De conceptione Beatae ac integerrima Virginis Mariae*.<sup>45</sup>

Tampoco el rectorado de Real se extendió más allá de un año, por cuanto el 2 de junio de 1525 fue designado Luis Çabater.<sup>46</sup> Sacerdote valenciano, doctor en Teología, beneficiado y lector de Escritura en la metropolitana de Valencia, legó una obra titulada *Confessionari novament ordenat, lo qual enseya ab molta pericia y facilitat com se ha de regir lo confessor per a bé confesar y lo penitent per a bé confessar-se*, que Juan Mey publicó en Valencia en 1555.<sup>47</sup>

Sin embargo, apenas transcurridos unos días desde este nombramiento, los jurados iniciaron las negociaciones para incorporar al rectorado a un nombre de reconocido prestigio como era Juan de Celaya. Aunque natural de Valencia, Celaya se había formado en el colegio de Montaigu de París donde recibió la influencia del aragonés Gaspar Lax de Sariñena de quien fue discípulo. Profesor a partir de 1509 en el Colegio de Cocqueret, más abierto al humanismo, entró en contacto con Alvaro Thomas, muy interesado en el estudio de la física y del movimiento en particular, según los planteamientos del grupo del

<sup>43</sup> A.M.V., *MC*, reg. 60, fol. 383. De él sólo sabemos que había nacido en Valencia donde obtuvo el bachiller en Artes el 19 de diciembre de 1537 (Gallego Salvadores y Felipo Orts. *Grados concedidos por la Universidad de Valencia durante la primera mitad del siglo XVI*, Barcelona, 1983, p. 67).

<sup>44</sup> A.M.V., *MC*, reg. 60, fol. 494 y *MC*, reg. 61, fol. 108v respectivamente.

<sup>45</sup> V. Ximeno, *op. cit.*, p. 129.

<sup>46</sup> J. Teixidor, *op. cit.*, p. 192,5.

<sup>47</sup> V. Ximeno, *op. cit.*, p. 126.

Merton College de Oxford. Maestro de Francisco de Vitoria, Domingo de Soto y Juan Martínez Siliceo y preceptor de Felipe II, su fama creció tanto que llegó a ejercer la enseñanza en Sainte-Barbe. Poco antes de regresar a su ciudad natal en 1522 obtuvo el grado de doctor en Teología.

Ya en Valencia publicó *Dialectae Introductiones magistri Joannis a Celaja, valentini doctoris parisiensis, cum nonnullis magistri Joannis Ribeiro Ulexbonensis sui discipuli, additionibus* (Juan Jofre, 1528); *Commentaria in quartum volumen sententiarum* (Juan Jofre, 1528); *Commentaria in tertium volumen sententiarum* (Juan Jofre, 1530), dedicada a don Fernando de Aragón, duque de Calabria; *In triplicem viam divi Thomae realium, nominalium, commentaria in primum librum Sententiarum* (Juan Jofre, 1531); *In triplicem viam Divi Thomae commentaria in secundum librum Sententiarum* (Jorge Costilla, 1531), que dedicó a Carlos V con motivo de haberle llamado éste a la Corte. Estos cuatro tomos, publicados después de haberlos explicado en la Universidad en 1525, 1526, 1527 y 1528 fueron reimpresos en París formando un solo volumen que llevaba por título *Libros Physicorum Aristotelis cum quaestionibus eiusdem, secundum, triplicem viam Thomae, Realium et nominalium*. También se le atribuye *In Sumulas Petri Hispani Commentaria*.<sup>48</sup>

Su designación como rector estuvo precedida por algunas negociaciones con el fin de ofrecerle unas condiciones ventajosas. Teniendo en cuenta que

...la dita ciutat al present, per les grans adversitat y dans que ha sostengut a causa de les rebellions e comocions populars, no puga satisfer ni donar-li tant gran salari que correspongués al que en França cascun any li donen; que allá segons havem sabut fan molt gran cas dell, e per la gran fama e doctrina sua li han donat una dignitat de la qual reb cascun any setcents ducats de salari e ultra de açó és vicari general de deu bisbats en les terres de França, de forma que cascun any de totes estes dignitats té pus de mil ducats de salari e renda certa, lo qual es imposible aquesta ciutat poder-lo donar per la rahó dessusdita...<sup>49</sup>

El 11 de julio de 1525 los jurados pidieron a Carlos V la canongía que el rey tenía en la Seo con el fin de concedérsela a Celaya.

En estas condiciones el 28 de septiembre de 1525 el *Consell General* autorizó a los magistrados municipales a contratar a Celaya, aunque ello comportara la revocación de algunas cátedras:

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 107.

<sup>49</sup> S. García Martínez, *op. cit.*, p. 376.

Item, fonch proposat en dit Consell que mestre Juan Salaya és fill de la present ciutat y home de molta ciència y virtut y doctor gran de Paris, lo qual si en esta ciutat aturava, lo Studi General floriria en Arts, en virtuts y bona crianza y aumentaria per la sciència y doctrina daquell, si la ciutat li donava partit tal qual mereix. Provehí y ordená que lo dit mestre Celaya ature en esta ciutat axí per la sua sciència, virtut y bondat, com encara per lo benefici y crianza del Studi, que en cert florirá. Y donen poder als jurats, racional, advocats, síndich y altres que tenen poder en la ordinació del Studi, axí en revocar cadires com en disminuir aquelles, com encara en aumentar salaris y disminuir salaris.<sup>50</sup>

En ejecución de este acuerdo los jurados le nombraron el 3 de octubre de 1525 rector perpetuo del *Studi* con 200 libras de salario y obligación de leer todos los días dos lecciones de teología en las tres vías de Santo Tomás, reales y nominales “ab aquesta condició y modificació, que havent lo dit mestre Joan Salaya renda de la Yglesia part i quantitat equivalent, que misminuhexca de les dites docentes liures del que haurá de la Sglésia, e axí deminuhint succesivament: ço és: que si aurà de la Sglésia vint y cinch liures, se disminuixquen de les dites docentes liures fins tinga de la Sglésia concorrent quantitat. Item, donen al dit la casa que está al costat del dit Studi General”.<sup>51</sup> Seguidamente la ciudad revocó siete cátedras: tres de Teología (Escoto, Santo Tomás y nominalista) y una respectivamente de Cánones, Leyes, Filosofía Moral y Gramática. Tras este acuerdo Celaya juró el cargo el 18 de octubre de 1525,<sup>52</sup> ratificándose el salario de 200 libras el 25 de septiembre de 1534.<sup>53</sup>

Las excepcionales condiciones en que se produjo este nombramiento han suscitado cierta polémica en torno a las causas del mismo, a la significación de Celaya y a su actuación en la Universidad. Las más duras críticas –fundadas sobre todo en la exclusión del erasmista Pedro Juan Oliver de una cátedra humanista en 1528–<sup>54</sup> proceden de Joan

<sup>50</sup> A.M.V., *MC*, reg. 61, fol. 369v.

<sup>51</sup> J. Teixidor, *op. cit.*, p. 193,8.

<sup>52</sup> A.M.V., *MC*, reg. 61, fol. 369v.

<sup>53</sup> A.M.V., *MC*, reg. 67, fol. 103.

<sup>54</sup> Oliver, de origen judío, había estudiado griego en la Complutense y en París; filosofía en el colegio del cardenal Lemoine con Lefebvre de Etaples y teología en la Sorbona. Durante varios años viajó por los Países Bajos e Inglaterra y se relacionó con Erasmo y con Alfonso de Valdés. Miembro de lo que Bataillon llamó “estado mayor erasmiano”, era, según Sebastián García, “el más conspicuo erasmista valenciano si exceptuamos a Vives y desde luego el más entusiasta y comprometido de ellos, como demostró su actuación en torno a la conferencia de Valladolid”.

Al año siguiente regresó a su ciudad natal con el propósito de aglutinar a los simpatizantes de Erasmo, utilizando el Estudi como plataforma. Al parecer, los jurados se sentían inclinados a concederle una cátedra para que enseñara humanidades, pero Celaya se negó y en consecuencia tuvo que emigrar. (S. García Martínez, “Sobre la introducción...”, pp. 376 y ss.)

Fuster que no duda en calificarle de "bestia negra de los erasmistas" y en acusarle de ejercer "un pacífico ejercicio del monopolio ideológico de Valencia". En su opinión

el importe del salario y la jerarquía vitalicia, tan insólitas, son cosas que nos obligan a ser suspicaces: hemos de pensar que, en el fondo, había en todo ello una maniobra calculada, precisa, consciente. Existía la determinación de imponer a Celaya en la Universidad. De imponerlo contra viento y marea: a costa del malestar de maestros y alumnos, y por una duración ilimitada. Los hechos posteriores, por lo demás, lo aseguran: Juan de Celaya dio la batalla a los brotes incipientes del erasmismo indígena... y Celaya, con el énfasis de su procedencia parisina y sus dotes de orador sagrado, podía representar un bello papel en la lucha.<sup>55</sup>

Si bien hace algunos años la opinión de Gallego Salvadores podría acercarse a este planteamiento, su consideración sobre Celaya ha experimentado cierta evolución, afirmando más recientemente que en su pensamiento se produce una apertura considerable. En torno a 1975<sup>56</sup> interpretaba esta designación como un intento de yugular el pluralismo vigente, lo cual supondría un retroceso que situaría el cuadro de estudios teológicos más cerca del que tenía la Universidad durante los primeros años del siglo; si bien justificaba la decisión por considerarla la solución más óptima para la situación conflictiva que se vivía entonces en la universidad con las luchas enconadas entre escuelas. Por este procedimiento permanecían las tres ramas pero unificadas en un solo maestro, al tiempo que la personalidad de Celaya parecía constituir una garantía para los nominalistas que eran normalmente los que más conflictos planteaban.

En cambio, poco después<sup>57</sup> reivindicaba la necesidad de dedicar a este personaje un estudio monográfico en el cual, al exaltarse la que no duda en calificar de "valiosa y eficaz labor" en el *Estudi*, se pondrían de manifiesto sus "positivos logros para la cultura valenciana", pergeñando personalmente alguna de las líneas clave de su actuación.<sup>58</sup> En su opinión, el eclecticismo de Celaya jugó un papel importante porque por encima de divisiones de escuelas y partidos sirvió para crear un clima propicio para la reforma, desapareciendo el nominalismo e iniciándose una evolución hacia el aristotelismo en filosofía y hacia el tomismo en teología; la disciplina y el orden por él impuestos repercu-

<sup>55</sup> J. Fuster, *Rebeldes y heterodoxos*, Barcelona, 1972, p. 117 y 149, respectivamente.

<sup>56</sup> J. Gallego Salvadores, "La facultad de Teología...", pp. 110 y 111 y "Provisión de cátedras...", 192.

<sup>57</sup> J. Gallego Salvadores, "El nominalismo..."

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 301.

tirían de forma sensiblemente positiva en la marcha del centro; se reestructurarían las enseñanzas; se incrementaría el control sobre el cumplimiento de profesores y alumnos; se haría efectiva la intervención del rector en el nombramiento de catedráticos...<sup>59</sup>

Más cercano a esta segunda posición se muestra Sebastián García para quien, caso de admitir una influencia tan decisiva y monolítica como la atribuida por Fuster, habría que suponer un cambio en la actitud del rector en el transcurso de los años, cuya mejor expresión sería la progresiva infiltración del erasmismo en el *Estudi*, que tan ampliamente demostró en una de sus últimas aportaciones a la historiografía.<sup>60</sup> En ella comprobaba que si bien el designio erasmista de acceder a las cátedras de la Universidad sufrió un duro contratiempo cuando fracasaron los ya aludidos proyectos de Pedro Juan Oliver, el movimiento humanista, helenista y erasmiano consiguió infiltrarse lentamente, favorecido por doña Mencía de Mendoza. A su círculo íntimo pertenecía Juan Ángel González, catedrático de poesía,<sup>61</sup> y sobre todo Miguel Jerónimo Ledesma, figura clave de la introducción del helenismo en la universidad y que representa la inflexión del humanismo alcalaino de cuño erasmiano sobre la misma.

La causa humanística por él acaudillada se abrió paso lentamente durante los años treinta con una recuperación efectiva de terreno en la Universidad: restablecimiento de la cátedra de Lorenzo Valla en 1531; elección del ciceroniano Lorenzo Valentí para la de Oratoria en 1533 y del erasmista Francisco Decio en 1535; representaciones teatrales de comedias latinas y de la basada en los *Coloquios* de Erasmo; y repetidas oraciones públicas pronunciadas por catedráticos y alumnos. Todo ello preludeará la brillante eclosión de la década de los cuarenta, durante la cual Miguel Jerónimo Ledesma publicará sus obras, logrará nuevos apoyos en la controversia con los bárbaros, se introducirá en la facultad de Medicina propiciando el auge del humanismo científico y se relacionará con doña Mencía de Mendoza y su proyecto de reestructuración del *Estudi*. Paralelamente iniciaron su docencia Jaime Ferruz<sup>62</sup>

<sup>59</sup> *Ibidem*, pp. 302-303.

<sup>60</sup> S. García Martínez, "El erasmismo en la Corona de Aragón en el siglo XVI". *Erasmus in Hispania-Vives in Belgio. Acta Colloqui Brugensis*. Lovanii (1986), 215-290.

<sup>61</sup> Catedrático de poesía entre 1516 y 1548 fue autor de un elogio a la muerte del marqués de Zenete -padre de doña Mencía (1523)- y del poema castellano titulado el *Tragitriumpho*, donde exalta las discutibles hazañas del marqués contra los agermanados; si bien desde el ángulo ideológico su obra más interesante es un pequeño *Colloquium* introductorio a una representación del *Eunuchus* de Terencio, así como la *sylva de Laudibus poeseos*, recientemente estudiada por Alcina. (S. García Martínez, "El erasmismo...")

<sup>62</sup> Máxima figura valenciana en Trento, Ferruz había estudiado en París donde inició sus enseñanzas en Artes. Tras doctorarse allí en Teología, regresó a Valencia en 1541,

y Juan Navarro<sup>63</sup> que resultó renovadora tanto en Artes como en Latinidad, mientras en Medicina veremos surgir un movimiento humanista del que participan entre otros Pedro Jaime Esteve,<sup>64</sup> Pedro Jimeno<sup>65</sup> y Luis Collado.<sup>66</sup> Pero no sólo los latinistas, helenistas y médicos admiraban a Erasmo, sino también los teólogos como Pedro Antonio Beuter, primer catedrático de Sagrada Escritura, autor de *Annotaciones decem ad Sacram Scripturam*, donde coloca a Erasmo entre los cuatro grandes escriturarios en la historia del biblismo.

Todo ello demuestra que el monopolio ideológico de Celaya, caso de haberse producido, habría sufrido una reducción que habría ido acompañada, como observa Sebastián García,<sup>67</sup> de un progresivo deterioro de su privilegiado *status* académico: ruptura en 1530 de la exclusividad en la facultad de Teología; transición del carácter vitalicio de su rectorado al anual; supresión del pluriempleo en teología con la

---

para ocupar diversas cátedras de Teología entre esta fecha y 1544. Desde 1547 ocupó la de Hebreo que explicó hasta 1551 en que la delegó para asistir a la segunda etapa del concilio de Trento, donde intervino en las reuniones de los teólogos menores en las que destacó por sus opiniones sobre la Eucaristía, la Misa y la Penitencia. De regreso a Valencia reemprendió sus tareas docentes, ocupando sucesivamente las cátedras de Hebreo y Antiguo Testamento, para acceder a partir de 1588 a una pavoridia secundaria de Teología. Fue también calificador del Santo Oficio, interviniendo como testigo de la defensa en el proceso llevado contra Conqués. Asimismo editó las *Acta Concilii Valentini celebrati ab illustr. D. Martino de Ayala anno 1565* que Juan Mey publicó en Valencia en 1566 y compiló los *Officia propria, Sanctorum Archidioecesis Valentinae cum Hymniis Propriis* (Valencia, 1589) (S. García Martínez, "Sobre la introducción...", p. 391).

<sup>63</sup> Sacerdote natural de Alcoy y autor de varias oraciones pronunciadas en el *Estudi* que no llegaron a publicarse -*Contra sophistas, de studiis, de optima juventutis institutione*- fue también catedrático de la Universidad, donde regentó diversas cátedras de Oratoria entre 1541 y 1561. (*Ibidem*) 64.

<sup>64</sup> Formado en París y en Montpellier, ocupó diversas cátedras en el *Estudi General* y destacó por su actividad en el campo del humanismo médico. Su edición del texto griego del libro segundo de las Epidemias de Hipócrates, con ilustraciones y una acabada traducción latina, constituye una de las obras fundamentales del humanismo científico en España. A él se debe también la mejor edición crítica del libro farmacológico de Nicandro, cuyo texto griego publicó juntamente con la versión en exámetros latinos y extensos escolios que fijaban la denominación y clasificación de numerosas plantas del País Valenciano. (S. García Martínez, "El erasmismo...").

<sup>65</sup> Discípulo de Vesalio en Padua e iniciador de la escuela anatómica valenciana, imprimió en 1549 el *Dialogus de re medica*, donde elogia a Vives y Erasmo. (*Ibidem*.)

<sup>66</sup> Se formó como anatomista junto a Vesalio y estuvo relacionado con Ledesma. Collado desarrolló una gran labor como disector, clínico, patólogo e intérprete de Galeno y Hipócrates y sobre todo consolidó el cultivo de la anatomía en la universidad de Valencia de acuerdo con los supuestos vesalianos. Su contribución básica al saber morfológico viene contenida en los comentarios al *De ossibus* galénico, donde hace una entusiasta apología de su maestro, Vesalio (*Ibidem*).

<sup>67</sup> S. García Martínez, "Sobre la introducción...", pp. 388-389.

consiguiente reducción del salario que venía percibiendo; privación de la cátedra teológica desde 1550 aunque persistiera como rector. En efecto, el 14 de agosto de 1536 los magistrados acordaron que este cargo volviera a ser anual pero aceptando que Celaya continuara al frente del mismo reduciendo a una las clases por él impartidas, con un salario de 50 libras.<sup>68</sup>

En estas condiciones Juan de Celaya continuó como rector del *Estudi* hasta su muerte acaecida el 6 de diciembre de 1558. Unos días después, el 16 de diciembre, las autoridades municipales acordaron que el cargo volviera a ser trienal, asignando a su titular un salario de 75 libras con la obligación de leer una lección de teología.<sup>69</sup> Cuatro días más tarde eligieron a Luis Sabater -que ya había sido rector durante algunos meses de 1525- a condición de que, concluido su trienio, las siguientes designaciones se realizaran por el método de la insaculación de cuatro maestros en Artes y doctores en Teología, naturales de Valencia.<sup>70</sup> En la misma fecha fueron insaculados Francisco Jover,<sup>71</sup> Francisco Juan Castro, Miguel Juan Luviela y Juan Joaquín Mijavila.<sup>72</sup>

---

<sup>68</sup> En opinión de Gallego Salvadores la clase de Celaya suprimida fue la del nominalismo continuando con la explicación de la doctrina de Santo Tomás. De lo contrario no se comprende el florecimiento y auge que tuvo inmediatamente el angélico con tres cátedras propias. Ello ocurrió en el curso 1550-1551, si bien la única novedad fue la cátedra de Santo Tomás creada el curso 1549-1550 para Jerónimo Palomar, pues las otras dos son las cátedras de Jerónimo Pérez y de Juan de Celaya que cesaron en su magisterio.

<sup>69</sup> A.M.V., MC, reg. 83, s.f.

<sup>70</sup> *Ibidem*.

<sup>71</sup> Natural de Castellón de la Plana, Francisco Jover había obtenido en la Universidad de Valencia al menos los grados de bachiller y maestro en Artes (14-12-1529) (Gallego Salvadores y Felipo Orts, *op. cit.*, pp. 63 y 92 respectivamente). Capellán del rey, doctor en Teología por París y profesor de esta materia en Lovaina, fue también profesor en la Universidad de Valencia donde ocupó diversas cátedras de filosofía entre 1534 y 1559, fecha esta última en que accedió a la de Sagrada Escritura que ocupó hasta 1560 (J. Teixidor, *op. cit.*, p. 280). No obstante debió permanecer en el extranjero algunos años según se desprende de la siguiente provisión:

"Attés que en lo Studi General hi ha necessitat de posar orde en los estudiants, així de gramática com de altres facultats e tenint notícia de la bondat, sciència e bon exemple de mestre Francés Jover, doctor de Paris, natural de aquest regne, lo qual ha poch dies que és vengut a la present ciutat de Ytalia e França on és estat per molts annys e en molts diversos studis, perçò elegeixen al dit Jover en ( ) del dit Studi General ab salari de cinquanta lliures a mera e libera voluntat de la cita ciutat, lo qual haja de seguir lo orde que per dita ciutat li será donat." (A.M.V., MC, reg. 81, s.f.)

Su muerte en la última fecha indicada le impidió acceder al rectorado pese a tratarse de uno de los insaculados. Por tal motivo los magistrados incluyeron en su lugar a Juan Onofre Sentpere. A su vez, este catedrático, de quien sólo sabemos que ocupó la cátedra de Sagrada Escritura entre 1546 y 1560, murió durante el mes de diciembre de este último año por lo que en la lista de los insaculados se introdujo en su lugar a Jaime Meseguer (A.M.V., MC, reg. 85, s.f.)

<sup>72</sup> A.M.V., MC, reg. 83, s.f.

La muerte de Sabater, acaecida en junio de 1559, le impidió cumplir su trienio, siendo designado para sucederle Francisco Juan Castro, por tiempo de tres años y con la imposición de que continuara leyendo la cátedra que regentaba en ese momento.<sup>73</sup>

Natural de Valencia, donde obtuvo los grados de bachiller (19-3-1527) y maestro (12-6-1528) en Artes y doctor (19-2-1541) en Teología,<sup>74</sup> Castro estuvo al frente de diversas cátedras de Filosofía entre 1529 y 1537, ocupando la de Teología de Santo Tomás entre 1553 y 1559. Su fallecimiento, ocurrido en torno al 15 de diciembre de este último año la impidió, como a su antecesor, cubrir el trienio para el que había sido elegido, recayendo la sucesión en Miguel Juan Luviela, "ab que lixca la liçó que lix en loch de la liçó que es obligat a legir com a rector, e que la cátedra que huy té lo dit mestre Luviela, vaque".<sup>75</sup>

Nacido también en Valencia, donde alcanzó al menos los grados de bachiller (28-5-1537) y maestro en Artes (16-2-1544),<sup>76</sup> Luviela comenzó su carrera docente como catedrático de esta facultad (1545-48). El 4 de junio de 1549 incorporó el grado de doctor en Teología, haciéndosele gracia del derecho de la caja de la ciudad en atención a que durante varios años había enseñado filosofía y estaba leyendo teología. Entre 1550 y 1559 regentó la cátedra de Santo Tomás, que explicaba de ocho a nueve de la mañana y por la que percibía un salario de 25 libras, aunque el 10 de mayo de 1559 los jurados lo aumentaron a 37 libras y 10 sueldos.

Según Sebastián García<sup>77</sup> Luviela fue uno de los catedráticos más influyentes de la Universidad y más íntimamente relacionados con los magistrados de la ciudad. Fue también uno de los más renombrados predicadores de Valencia,<sup>78</sup> y como tal satirizado sarcásticamente por el erasmista Jerónimo Conqués, máxime dada su condición de calificador ordinario del Santo Oficio y que, juntamente con Jaime Ferruz, también catedrático de Teología, y con el provincial de los carmelitas, Carranza, calificó de herética la opinión de Conqués sobre la no obligatoriedad de restituir la fama. Este dictamen, firmado el 21 de enero de 1563, abriría paso al aprisionamiento de Conqués.

<sup>73</sup> A.M.V., MC, reg. 84, s.f.

<sup>74</sup> Gallego Salvadores y Felipo Orts, *op. cit.*, pp. 61, 92 y 129 respectivamente.

<sup>75</sup> 16 de diciembre de 1559 (A.M.V., MC, reg. 84, s.f.).

<sup>76</sup> Gallego Salvadores y Felipo Orts, *op. cit.*, pp. 67 y 93 respectivamente.

<sup>77</sup> S. García Martínez, "San Juan de Ribera y la primera cuestión universitaria (1569-1572)", *Contrastes*, vol. I (1985), p. 18.

<sup>78</sup> Entre otras muchas ocasiones predicó en la catedral el 11 de agosto de 1568 durante las exequias por el príncipe don Carlos y el 11 de octubre el mismo año cuando las honras fúnebres por el aniversario de la reina doña Isabel (*ibidem*, p. 18).

Conviene destacar que durante su mandato se redactaron las constituciones de 1561 que, pese a haber sido revocadas el 5 de octubre de 1563, tienen un interés considerable por tratarse, en opinión de Gallego Salvadores, de una codificación de las normas previamente vividas por la universidad. Por lo demás, la gestión de Luviela debió de contar con el beneplácito de los jurados, por cuanto el 6 de junio de 1562, seis meses antes de que concluyera su rectorado, le adjudicaron, en unas condiciones excepcionales –nombramiento por cuatro años y 50 libras de salario– la segunda cátedra de Santo Tomás en atención a que era "una persona tan docta y tan utilosa per al Studi General". La designación fue renovada para el curso siguiente pero desde 1564 a 1567 ocupó la *cadira* de Sagrada Escritura.

Concluido su rectorado, el 19 de junio de 1562 se eligió para sucederle a Juan Joaquín Mijavila que, según un acuerdo de 22 de mayo de 1561, debería cobrar, como sus sucesores, un salario de 100 libras.<sup>79</sup> Nacido en Valencia, Mijavila obtuvo en esta universidad los grados de bachiller (5-10-1540) y maestro (11-5-1546) en Artes y bachiller (19-10-1554) y doctor (10-11-1554) en Teología.<sup>80</sup> Fue catedrático de Filosofía durante dos trienios consecutivos (1546-49 y 1549-52) y luego, ya en la Facultad de Teología, titular de Durando a partir de 1558 con 25 libras de salario, que en 1559 se aumentaron a 37 libras y 10 sueldos. Al parecer, durante el curso 1563-64 siguió impartiendo la cátedra de Durando, para ocupar durante el siguiente la segunda de Santo Tomás y en el de 1565-66 la segunda de Sagrada Escritura. Concluido su rectorado, Mijavila leyó esta misma en 1566-67 para volver a la de Santo Tomás en 1567-68.<sup>81</sup>

Días antes se había procedido a la elección de un nuevo rector mediante la insaculación entre Pedro Monçó, Joaquín Molina y Juan Blas Navarro,<sup>82</sup> resultando elegido el primero, cuyo rectorado debería comenzar a contar a partir del mes de diciembre.

Al decir de Sebastián García, Monçó estaba muy por encima de la mediocridad intelectual de sus antecesores. En el aspecto docente su actitud fue extraordinariamente renovadora tanto en Artes como en Teología y en el ámbito científico fue un hombre polifacético como filósofo, matemático, escriturista e historiador.<sup>83</sup> Nacido en Valencia, obtuvo en esta Universidad los grados de bachiller (25-9-1543) y

<sup>79</sup> A.M.V., MC, reg. 85, s.f.

<sup>80</sup> Gallego Salvadores y Felipo Orts, *op. cit.*, pp. 70, x, 127 y 130 respectivamente.

<sup>81</sup> S. García Martínez, "San Juan de Ribera...", p. 19.

<sup>82</sup> A.M.V., MC, reg. 92, fol. 339.

<sup>83</sup> S. García Martínez, "San Juan de Ribera...", p. 25.

maestro (29-5-1545) en Artes y doctor en Teología (18-3-1566).<sup>84</sup> Comenzó su carrera docente en Artes a partir de 1545 para ocupar después la cátedra de Filosofía Moral, leer otro trienio filosófico y obtener por último la titularidad de Matemáticas. Su paso por esta facultad sería de una trascendencia extraordinaria al proporcionarle los conocimientos necesarios para convertirle, en opinión de Gallego Salvadores, en el auténtico orientador de sus estudios.<sup>85</sup> Pero no se limitó a ella su actividad docente. Invitado por el rey Juan III de Portugal, explicó filosofía en la Universidad de Coimbra y de vuelta en Valencia inició la explicación de Nuevo Testamento en 1565.

Como observa el citado historiador su producción científica evolucionó de acuerdo con las materias que iba explicando, pasando de los libros dialécticos y lógicos a los de tipo matemático, filosófico y de éstos a los trabajos escriturarios e incluso históricos. En el primer aspecto publicó dos obras que habían de tener una profunda influencia en la organización de los cursos de Filosofía, la *Epitome*, texto que Gallego Salvadores<sup>86</sup> sitúa como un hito fundamental en el proceso de sustitución de los temas de Súmulas para el estudio de Aristóteles (decretado en 1541) y en la reordenación de las Artes en Valencia. Su impacto es tal —dirá— que en las Constituciones de 1611 aún se ordena a los maestros de Lógica que “tracten de método conforme los tracten lo doctor Pere Monçó en lo seu compendi y mestre Pere Joan Nuñes en les seues institucions dialéctiques”.<sup>87</sup> Por su parte, *Enarrationes compositionis totius Artis dialecticae*, publicado en Valencia en 1566 por Juan Mey, señala —en opinión del mismo autor— la pauta en el estudio del *Isagoge* de Pofirio y de todo el *Organum* de Aristóteles.<sup>88</sup>

Anteriormente había publicado *Elementa Arithmeticae ac geometriae ad disciplinas omnes, Aristoteleam praesertim dialecticam ac philosophiam apprime necessaria, ex Euclide descripta* (Valencia, Juan Mey, 1559). Este libro, que fue reeditado en 1566 y 1569, figura al decir de López Piñero entre los más destacados del “nuevo tipo de manuales didácticos, en los que se excluyeron los textos bajomedievales, quedando sustituidos por extractos de Euclides y otros autores antiguos”. Redactado como preparación matemática para entender la dialéctica y la filosofía de Aristóteles, las tres ediciones que alcanzó en

<sup>84</sup> Gallego Salvadores y Felipo Orts, *op. cit.*, pp. 72, 94, respectivamente.

<sup>85</sup> J. Gallego Salvadores, “La enseñanza de la Metafísica en la Universidad de Valencia durante el siglo XVI”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 45 (1972), pp. 137-171.

<sup>86</sup> *Ibidem*.

<sup>87</sup> S. García Martínez, “San Juan de Ribera...”, p. 26.

<sup>88</sup> J. Gallego Salvadores, “La facultad de Artes...”.

un decenio indican que fue un texto muy utilizado para este fin.<sup>89</sup> En él se refleja la orientación humanística en la enseñanza de las Matemáticas para los estudiantes de Artes, que también percibimos en *De locis apud Aristotelem Mathematicis* (Valencia, 1556).

En el ámbito neotestamentario sólo publicó una obra de exégesis bíblica, *Enarrationes locupletissimae et homiliae in Evangelia, quae Dominicis adventus leguntur juxta omnem Sacrae Scripturae sensum litteralem et mysticum* (Valencia, Pedro Huete, 1577), que, dedicada a los jurados de la ciudad, es, según Ximeno, una exposición extensa de estos cuatro trozos evangélicos dividida en diecisiete capítulos, constituyendo una verdadera “enarratio” de textos evangélicos. Para su explicación se sirve de las Sagradas Escrituras y de los Santos Padres, pero también utiliza a Aristóteles, Séneca e incluso Ovidio. En la misma línea dejó inéditos sendos estudios sobre San Mateo (*Enarratio in evangelicam Divi Mattaei Historiam*) y San Pablo (*in quendam D. Pauli Epistolam*) y una genealogía de Cristo (*Arbor genealogiae Christi ab Adan*).

También cultivó la historia universal en un trabajo que no fue publicado (*Tabulae historiarum omnium temporum et saeculorum*) y legó otro escrito titulado *Compendio y renovación del astrolabio de D. Juan de Rojas, según el cómputo gregoriano*.<sup>90</sup>

Concluido su rectorado en el plazo previsto, la siguiente nominación recayó en Juan Blas Navarro. Natural de Valencia, como todos sus predecesores, obtuvo en su universidad los grados de bachiller (6-2-1548) y maestro (19-4-1548) en Artes y doctor (6-2-1550) en Teología.<sup>91</sup> Profesor del *Estudi*, fue titular de maestro de las Sentencias entre 1555 y 1561. Desde 1564, tras una breve exclusión del centro, cuyos motivos contemplaremos más adelante, leyó la lección de Durando.

Uno de los primeros pavordes elegidos por la ciudad, legó dos obras tituladas: *De autoritate o ecumenicae et romanae Ecclesiae et sacro eius principatu compendiarum tractatio, duobus libris distincta* (Barcelona, Claudio Bornat, 1566) y *De vectigalibus et eorum juxta exactione in foro conscientiae* (Pedro Patricio Mey, 1587) en la cual, según Simó Santonja, se muestra contrario a las opiniones de Bartolo y de Azevedo acerca de la exigibilidad de los tributos “in situ” a los extranjeros. Para

<sup>89</sup> J. M. López Piñero, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, 1979.

<sup>90</sup> V. Ximeno, *op. cit.*, p. 233 y S. García Martínez, “San Juan de Ribera...”, p. 25.

<sup>91</sup> Gallego Salvadores y Felipo Orts, *op. cit.*, pp. 78, 95, 126 y 129 respectivamente.

Juan Blas Navarro están excusados si ignoran los estatutos y leyes de la ciudad, pero deben satisfacerlos en caso contrario.<sup>92</sup>

Fue por lo demás un personaje a la vez conflictivo y prestigioso, según revela su decidida participación en algunos de los acontecimientos más destacados de la vida universitaria durante la segunda mitad de la centuria: los incidentes subsiguientes a la redacción de los estatutos de 1561; lo que Sebastián García ha bautizado como la "primera cuestión universitaria" y los desórdenes ocurridos durante la década de los ochenta.

La oportunidad y perfección de las Constituciones de 1561 ha merecido el elogio unánime de los historiadores, pero en su momento propiciaron algunos alborotos en el seno del *Estudi* en los cuales se vio involucrado muy especialmente Juan Blas Navarro. El compromiso de los catedráticos a acatar las disposiciones contenidas en las nuevas ordenanzas debía quedar refrendado mediante su juramento a las mismas. Pero transcurridos varios meses desde su promulgación, los jurados se vieron en la necesidad de compeler al prestigioso catedrático a que cumpliera este requisito bajo amenaza de privación de la cátedra de Maestro de las Sentencias que en ese momento ocupaba.<sup>93</sup> Ni siquiera este anuncio consiguió mudar la opinión del célebre maestro por lo que el 10 de febrero del mismo año los jurados acordaron despojarle de su cátedra y examinatura. Aunque a petición propia la examinatura le sería devuelta en provisión de 25 de septiembre de 1562, no volvería a ocupar una cátedra en el *Estudi* hasta el 13 de octubre de 1563 –aprobadas ya las nuevas constituciones– en que sería designado para la de Santo Tomás.

Pocos años después, en el contexto de la citada cuestión universitaria,<sup>94</sup> fue designado para que se desplazara a Madrid con el fin de explicar al rey y al Consejo de Aragón la postura de la Universidad y del Municipio en relación con este asunto a cuyo significado nos referiremos en páginas posteriores.

Finalmente, desde la década de los ochenta se suceden en el centro una serie de desórdenes que en un memorial redactado en 1584 el monarca concretaba en seis puntos fundamentales: los perjuicios que derivaban del sistema de elección de los catedráticos; la declinación de

<sup>92</sup> J. Simó Santonja, *Aportaciones al estudio de los estatutarios españoles*, Valencia, 1959, p. 104. Además tenemos noticia de que el 11 de abril de 1566 se le concedieron 20 libras de ayuda de costa para la impresión de un libro que llevaba por título *De potestate summi pontificis*, que probablemente no llegó a ser impreso porque de él no encontramos constancia en los bibliógrafos valencianos (A.M.V., MC, reg. 90, fol 359v).

<sup>93</sup> A. Felipe Orts, "Las Constituciones de la Universidad de Valencia de 1563", *Escritos del Vedat*, vol. XIII (1983), pp. 233-259.

<sup>94</sup> S. García Martínez, "San Juan de Ribera...", p. 29.

los estudios de Latinidad; la falta de rigor en las clases de Artes, Medicina y Teología; la ligereza con que se concedían los grados; la ineficacia de las ordenanzas; y el escaso respeto al rector, acompañado del uso de armas y de la distracción de los estudiantes con las mujeres que rondaban la Universidad.

En respuesta a este memorial los jurados, acordes con los abogados, cancellor y algunos catedráticos, elaboraron otro en que contestaban una a una a las cuestiones planteadas por el rey. En él justificaban su intervención en la designación de catedráticos; exponían las mejoras conseguidas en los estudios de Latinidad y Artes, las ausencias de los catedráticos de Medicina y Teología y las dificultades para la obtención de grados; explicitaban el interés de la ciudad por la mejora del centro y las medidas adoptadas ante el uso de armas y la presencia de mujeres; y concluían afirmando que, aunque víctima de alguna flaqueza, la Universidad valenciana se mantenía como núcleo donde se aprendían no sólo letras sino virtud.

Como portador de este documento y encargado de defender su contenido ante la Corte los jurados designaron a Juan Blas Navarro:

A la Sacra Cesarea Real Magestat del Rey nostre Señor.

Entenet que per nostres predecesors fonch donada rahó a Vostra Magestat de les coses tocants a aquest Estudi, satisfent per via de memorial a tots los caps del que Vostra Magestat los havia enviat, y que pera major justificació nostra era necessari que Vostra Magestat no sols per scrits però encara de paraula fos millor y més particularment informat, havem delliberat de enviar al doctor Joan Blay Navarro, persona que així per sciència com per experiència és molt intelligent en les coses de dit Estudi, per haver llegit en aquell Theologia pus de trenta anys. Supplicam quant humilment podem a Vostra Magestat sia de sa real merçé manar-li donar fe y crehença en tot lo que per part desta ciutat, per a dit efecte referirà. E nostre Señor Deu la vida a reals estats de Vostra Magestat per molt llarch temps felicíssimament prospere y guarde ab vitòria y triunfo dels enemichs de la Santa Fe catòlica. De la vostra ciutat de Valencia a XXII de juny del any MDLXXXIII.<sup>95</sup>

Pero por entonces los tiempos de su rectorado habían quedado lejos. Ya el 16 de diciembre de 1574 le había sucedido en el cargo Joaquín Molina. Nacido en Bocairente, tenemos constancia de que obtuvo en Valencia los grados de maestro en Artes (6-3-1542) y doctor en Teología (9-6-1553).<sup>96</sup> Inició su actividad docente explicando dos trienios de filosofía (1546-49 y 1557-59) y fue también catedrático de Filosofía Moral (1553-54). Ya en Teología regentó la segunda cátedra tomista (1560-63), la primera del mismo cuño (1563-68) y también la

<sup>95</sup> F. Miralles Vives, "Nuevos documentos para la historia de la Universidad: los desórdenes de 1580-1590", *Saitabi*, XXXV (1985), p. 125.

<sup>96</sup> Gallego Salvadores y A. Felipe Orts, *op. cit.*, pp. 93 y 129.

primera de Maestro de las Sentencias en 1567-68, que, con toda probabilidad, también ocuparía durante los dos cursos siguientes.<sup>97</sup>

Elemento común de los últimos rectores mencionados fue su participación en el *affaire* de 1569-1572. El punto de partida debemos situarlo en la llegada a Valencia, el 19 de marzo de 1569, de San Juan de Ribera, cuyos objetivos respecto a la Universidad eran tres: conseguir que el *Estudi* reconociera la libre y pública enseñanza de San Pablo; introducir a los jesuitas en las cátedras de Teología, sin oposición, y alterar sustancialmente las Constituciones de la misma para separarla del municipio.

Nombrado visitador del *Estudi* en 1570, la oposición del sector docente más afectado se manifestó incluso antes de concluir la *visita*. El Patriarca recurrió a la fuerza y detuvo a Monzó, Luviela, Mijavila y Cavaller, librándose tan sólo del claustro de Teología Juan Blas Navarro —a quien su marcha a la Corte evitó seguir la suerte de sus colegas—, Molina, Burgos, Muñoz y Ferruz.

La respuesta de los teólogos se concretó en la redacción de pasquines anónimos denunciando la ambición de la Compañía e insultando al prelado, quien, a su vez, acudió a la Inquisición. Finalmente, tras más de siete meses de permanencia en la prisión eclesiástica, Monzó y sus compañeros fueron exonerados en marzo de 1571, incorporándose de nuevo a la vida universitaria. Monzó se mantuvo como rector y se confirmó a Luviela y Mijavila en las cátedras tomistas, así como a Navarro en la de Durando y a Cavaller en la de Principios de Hebreo. Ello prueba que los resultados de la actuación inquisitorial se mostraron totalmente contrarios a los planes del arzobispo. En efecto, la causa iniciada en 1571 contra Monzó concluyó en febrero de 1572, siendo borrado su nombre de los archivos, Luviela, Mijavila y Cavaller sufrieron asimismo el acoso inquisitorial pero desconocemos la sentencia, mientras el proceso llevado contra Navarro concluyó con la absolución.<sup>98</sup> Además los magistrados aseguraron la promoción de estos cualificados adversarios de don Juan al rectorado durante los años setenta y ochenta.<sup>99</sup>

Efectivamente, concluido el rectorado de Molina, el 4 de enero de 1577 se procedió a una nueva insaculación para un período de cinco

<sup>97</sup> S. García Martínez, "San Juan de Ribera...", p. 21. Es curioso constatar que, aunque no conozcamos los motivos, Molina renunció a la cátedra de Filosofía el 3 de junio de 1553 y el 20 de junio a la examinatura (A.M.V. MC, reg. 79, s.f.).

<sup>98</sup> Conviene reseñar, sin embargo, que la participación en esta cuestión no fue exclusiva de los teólogos. También se opusieron al Patriarca catedráticos de Humanidades y Artes y alumnos, rebasando incluso las aulas para afectar a otras fuerzas políticas y grupos sociales: miembros de la Iglesia, de la nobleza, de profesiones liberales e incluso gremios.

<sup>99</sup> S. García Martínez, "San Juan de Ribera...", p. 27 y ss.

trienios: Juan Blas Navarro debía cubrir el primero, Joaquín Mijavila el segundo, Miguel Juan Luviela el tercero, Andrés Tarazona el cuarto y Bartolomé José Pascual el quinto.<sup>100</sup>

Tras los nuevos rectorados de Juan Blas Navarro (1577-80) y de Juan Joaquín Mijavila (1580-83), la muerte de Luviela y Tarazona<sup>101</sup> permitió la insaculación, el 2 de junio de 1579, de Pedro Monzó y su acceso por segunda vez a la cúspide jerárquica del *Estudi* en 1583-86 en sustitución de Tarazona.

El siguiente de los insaculados era Bartolomé José Pascual. Hijo del también catedrático Miguel Juan Pascual, había obtenido en nuestra universidad los grados de maestro en Artes (13-7-1555) y doctor en Teología (9-6-1572),<sup>102</sup> desarrollando su tarea docente en la facultad de Artes probablemente entre 1561 y 1571.<sup>103</sup> Legó dos obras. Una de ellas titulada *De optimo genere explicandi Aristotelene et de vi atque usu artis dialectica* (Frankfurt, Frco. Uvequelo y Pedro Fisquero, 1591) constituye un discurso aristotélico pronunciado el 5 de septiembre de 1565, que fue publicado después en dos volúmenes colectivos: *De Aristotelis doctrina orationes philosophicae tres trium insignium valentinorum Petri Joannis Nunnesii Bartholomei Jo. Paschali, Jo. Bapt. Monllori* (Frankfurt, 1591) y *Clariorum valentinorum orationes selectae* (Lausana, 1767). La otra obra, que no llegó a la imprenta, llevaba por título *De Pachimerri Logica*, y constituye una traducción del griego al latín para la docencia universitaria.<sup>104</sup>

Debemos constatar que Bartolomé José Pascual accedió al rectorado a pesar de la importante modificación introducida en la vida universitaria por la bula expedida por Sixto V el 30 de octubre de 1585.<sup>105</sup> Por la misma se suprimía la pavordía del mes de febrero y en su lugar se creaban 18 preposituras o pavordías agregadas a las 18 cátedras de la

<sup>100</sup> A.M.V., MC, reg. 101, fol. 215-215v.

<sup>101</sup> Natural de Valencia, donde había obtenido al menos los grados de maestro en Artes (15-4-1545) y doctor en Teología (10-7-1551) (Gallego Salvadores y Felipo Orts, *op. cit.*, p. 129), ocupó diversas cátedras de filosofía entre 1547 y 1555.

<sup>102</sup> *Ibidem*, pp. 88 y 148 respectivamente.

<sup>103</sup> S. García Martínez, "San Juan de Ribera...", p. 11.

<sup>104</sup> *Ibidem*.

<sup>105</sup> A falta de un estudio específico sobre el tema, el origen y evolución de las pavordías resulta mal conocido. Después de la Reconquista del Reino de Valencia, la Iglesia metropolitana de esta ciudad obtuvo doce pavordías, una por cada mes del año. Cada pavordía tenía la misión de recoger los diezmos de la Seo durante el mes que se le asignaba. El titular de cada una o pavorde se encargaba, una vez colectado el tributo, de cubrir los gastos de culto y clero del mes correspondiente. En 1553 el arzobispo de Valencia, Tomás de Villanueva, suprimió las pavordías, incorporando sus rentas al capítulo de la Metropolitana de Valencia. Sin embargo, permaneció una de las preposituras: la denominada pavordía de febrero cuyos derechos ostentaba la casa ducal de Gandía.

Universidad. Ello suponía una mayor interferencia de la Iglesia en la vida universitaria puesto que en adelante no sólo subvencionaría las cátedras más costosas sino que el cargo de rector debería recaer invariablemente en un canónigo o dignidad de la Iglesia valenciana.

Pero no sería hasta 1588 cuando, resueltos algunos problemas previos, comenzó a aplicarse el contenido de la bula. Aunque no hemos localizado el texto correspondiente en los *Manuals de Consells*, según Teixidor, el 22 de junio se designó al rector y al día siguiente a cuatro pavordes de Teología, sin oposición, sacándose a concurso las plazas restantes en marzo de 1589.<sup>106</sup>

Desde entonces se suceden al frente del rectorado canónigos de la Seo elegidos trienalmente, cuya relación hemos podido reconstruir con la ayuda de los libros de *Lonja Nova*: se trata de Miguel Vich (1588-90), Jerónimo de Moncada (1590-92), Gaspar Juan Bosch (1592-93), Francisco Barber (1593-96), Cristóbal Frígola (1596-99), Juan Luis Calabuix (1599-02), Cristóbal Frígola (1602-05), Martí Bellmont (1605-1608) y de nuevo Cristóbal Frígola (1608-1611). Elemento común de todos ellos será su nula significación científica y su escasa vinculación al mundo universitario. Precisamente esta última condición fue objeto de duras críticas por parte de Coloma durante su visita a la Universidad (1598). En el informe redactado al efecto se refería particularmente al insuficiente conocimiento de los canónigos en los asuntos relativos al *Estudi* y su frecuente delegación en vicerrectores con escasa experiencia e interés.<sup>107</sup>

En su respuesta al mismo, el monarca, aún aconsejando que éste no debía ser suplido por un sustituto, aceptaba la conveniencia de que el cargo continuara recayendo en un canónigo,<sup>108</sup> por lo que no se introdujeron modificaciones en este sentido, manteniéndose esta situación al menos hasta el siglo XVIII.

---

Por razones poco esclarecidas, en 1582 Tomás Borja, canónigo de Toledo y titular de la pavordía de febrero, comenzó a negociar con la ciudad de Valencia el traspaso de cuantiosas rentas de esta prepositura en favor del municipio, para que éste, después de conseguir una bula y redimir con elevados pagos a los Borja, titulares de los frutos de dicha pavordía, la aplicase a la Universidad. Una bula de 1585 firmada por el papa Sixto V creaba a cargo de las rentas decimales de la pavordía de febrero dieciocho cátedras, que en función de su origen se denominaron cátedras-pavordías. Como las demás cátedras de la Universidad serían provistas por el Consell, pero sus titulares tendrían además dignidad eclesiástica, debiendo completar la docencia con la predicación.

<sup>106</sup> J. Seguí Cantos, *El Studi General de Valencia (1598-1611). Provisión de cátedras y examinadores, aportaciones sobre el presupuesto y organización académica*. Tesis de Licenciatura inédita, Valencia, 1986.

<sup>107</sup> *Ibidem*, documento 6.

<sup>108</sup> *Ibidem*, documento 7.